

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de concluir los drenes pluviales en el Municipio de Altamira, Ciudad Madero y Tampico.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 9 DE MAYO DE 2013, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE "CONCLUIR LOS DRENES PLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO".

AGOSTO DE 2016

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 9 DE MAYO DE 2013, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME, SECRETARIO DE FINANZAS, EL ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, LA C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS, CONTRALORA GUBERNAMENTAL Y EL ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de mayo de 2013, "LAS PARTES" celebraron un convenio de coordinación con el objeto de " concluir los drenes pluviales en el municipio de Altamira, Ciudad Madero y Tampico " instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 26 de junio de 2013, (en lo sucesivo EL CONVENIO).
2. En la cláusula segunda de "EL CONVENIO" se estableció:
"SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

CONCEPTO 1.- OBRAS

Número	Obra y/o Acción	Unidad	Cantidad
1.1	Construcción del Emisor Ejército Mexicano y Obras Periféricas Cortas segunda etapa que consta de: 425 metros de doble tubería de 2.44 m de diámetro interior hincada, dos lumbreras (una de empuje y otra de salida), 225 metros de doble cajón para descargar al sistema lagunario de Tamesí.	Km	0.650
1.2	Construcción de Colectores y Obras Periféricas para descargar al Túnel Martock en Tampico, Tamaulipas, con tubería de concreto reforzado con diámetros variables de 1.52 a 2.44 metros	Km	3.310
1.3	Construcción del sistema de Drenaje pluvial en Boulevard Fidel Velázquez desde la Calle Guadalupe, Colonia Volantín hasta la Calle Luna, Colonia Anáhuac (dren Arenal Centro) en Tampico, Tamaulipas que consiste en la construcción de tres drenes (Norte-Luna, Arenal y Sur Guadalupe) de secciones rectangular y circular variables.	Km	0.621
1.4	Construcción del Emisor (túnel) de la Calle Martock en Tampico, Tamaulipas, consiste en un conducto cerrado de concreto armado con altura variable de 2.00 a 4.50 metros y anchos de 2.00 a 4.00 metros.	Km	0.747
1.5	Construcción del Dren Pluvial La Ilusión Chipus 2 norte - Sección 2, en Cd. Madero Tamaulipas, consiste en un canal a cielo abierto de sección rectangular con plantilla de 43.00 metros de ancho.	Km	1.172

1.6	Construcción del Dren Pluvial La Ilusión Chipus 1 Sur - Sección 1, en Cd. Madero Tamaulipas, consiste en un canal a cielo abierto de sección rectangular con plantilla de 26.00 metros de ancho.	Km	2.547
1.7	Construcción del Dren Pluvial Hipódromo 7½, en Cd. Madero Tamaulipas, consiste en ductos rectangular cerrados de concreto reforzado con secciones variables y secciones a cielo abierto rectangulares y trapezoidales con plantillas variables de 4.90 a 10.00 metros y alturas de 2.20 a 4.00 metros.	Km	7.846
1.8	Construcción del Drenaje Pluvial El Cangrejo Sección 1 a (Saneamiento y Desazolve de la Laguna Nuevo Amanecer), en Cd. Madero Tamaulipas, consistente en estructura de control, canal de llamada sección rectangular con una plantilla variable de 60.00 a 26.00 metros y un tirante hidráulico de 2.00 metros	Km	4.750
1.9	Construcción del Drenaje Pluvial El Cangrejo Sección 2, en Cd. Madero Tamaulipas, consiste en un ducto rectangular de concreto reforzado con una plantilla variable de 14.50 a 16.00 y un tirante de 2.00 metros, y 21 alcantarillas de sección rectangular variables.	Km	7.204
1.10	Construcción del Drenaje Pluvial de la Calle Aldama, en Tampico y Cd. Madero Tamaulipas, consiste en 3 subcolectores de tubería PAD de 60 pulgadas de diámetro y un colector de sección rectangular con una plantilla de 2.00 a 2.80 metros y una altura de 2.00 a 2.27 metros.	Km	1.638
1.11	Construcción de colectores y obras periféricas para tributar al Túnel Ejército Mexicano en Tampico, Tamaulipas con tubería de concreto reforzado de diámetro variable entre 1.22 a 2.44 metros.	Km	0.660

3. Las acciones descritas en el concepto 1- Obras, de la cláusula segunda de "EL CONVENIO" es captar y desalojar las aguas pluviales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta que de conformidad con el contenido de la cláusula décima cuarta de "EL CONVENIO" le corresponde la atención de cualquier conflicto que se suscite con motivo de la ejecución de las obras señaladas anteriormente y que por cuestiones sociales, a pesar de haber realizado esfuerzos extraordinarios, no le fue posible adquirir, ni contar con la posesión legal de los inmuebles donde se pretendía realizar la construcción de las obras enunciadas en los numerales 1.5, 1.6, 1.7 y 1.9; así mismo, en la cláusula séptima inciso f) se indica que le corresponde la realización de los trámites y permisos necesarios para cumplir con las metas relativas al propio convenio.

Referente al numeral 1.1, esta acción está concluida y hubo una disminución en la longitud establecida en "EL CONVENIO".

Asimismo, respecto al numeral 1.8 acción concluida, se efectuó el desazolve de la Laguna Amanecer el resto de las acciones contempladas no se realizarán debido a la problemática de tenencia de la tierra y los permisos correspondientes.

Para el caso de los numerales 1.10 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" está realizando modificaciones al proyecto ejecutivo.

DECLARACIONES

I. Declaran "LAS PARTES" que:

- "LA COMISIÓN" reconoce la personalidad con la que los servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en las Declaraciones II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 y II.9 de "EL CONVENIO", manifestando "LA ENTIDAD FEDERATIVA", que el actual titular de su Secretaría de Finanzas, es el Lic. Jorge Silvestre Abrego Adame, y que por los demás servidores públicos, las atribuciones respectivas, a la fecha, no les han sido modificadas o revocadas de forma alguna.
- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" reconoce la personalidad del Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, como actual Director General de "LA COMISIÓN" en términos de lo señalado en la declaración I.3 de "EL CONVENIO".

3. Ratifican los domicilios señalados en "EL CONVENIO" para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. Que es su voluntad modificar "EL CONVENIO", en los términos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN.

"LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" convienen en eliminar las acciones previstas en los numerales 1.5, 1.6, 1.7 y 1.9, así como modificar las indicadas en los numerales 1.1, y 1.8 y 1.10 del cuadro denominado "Concepto 1.- Obras" contenido en la cláusula Segunda de "EL CONVENIO" por las razones indicadas en el Antecedente 3 del presente instrumento, para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

CONCEPTO 1.- OBRAS

Número	Obra y/o Acción	Unidad	Cantidad
1.1	Construcción del Emisor Ejército Mexicano y Obras Periféricas Cortas segunda etapa, que consta de: 425 metros de doble tubería de 2.44 m de diámetro interior hincada, dos lumbreras (una de empuje y otra de salida), 225 metros de doble cajón para descargar al sistema lagunario de Tamesí.	Km	0.615
1.2	Construcción de Colectores y Obras Periféricas para descargar al Túnel Martock en Tampico, Tamaulipas, con tubería de concreto reforzado con diámetros variables de 1.52 a 2.44 metros	Km	3.310
1.3	Construcción del sistema de Drenaje pluvial en Boulevard Fidel Velázquez desde la Calle Guadalupe, Colonia Volantín hasta la Calle Luna, Colonia Anáhuac (dren Arenal Centro) en Tampico, Tamaulipas que consiste en la construcción de tres drenes (Norte-Luna, Arenal y Sur Guadalupe) de secciones rectangular y circular variables	Km	0.621
1.4	Construcción del Emisor (túnel) de la Calle Martock en Tampico, Tamaulipas, consiste en un conducto cerrado de concreto armado con altura variable de 2.00 a 4.50 metros y anchos de 2.00 a 4.00 metros.	Km	0.747
1.5	Desazolve de la Laguna Nuevo Amanecer	Lote	1
1.6	Construcción del Drenaje Pluvial de la Calle Aldama, en Tampico y Cd. Madero Tamaulipas,	Km	1.638
1.7	Construcción de colectores y obras periféricas para tributar al Túnel Ejército Mexicano en Tampico, Tamaulipas con tubería de concreto reforzado de diámetro variable entre 1.22 a 2.44 metros.	Km	0.660

SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente convenio modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su formalización.

TERCERA. NO NOVACIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula primera del presente instrumento, continúan vigentes en sus términos todas y cada una de las cláusulas y contenido de "EL CONVENIO".

Leído que fue por las partes que en el presente primer convenio modificatorio intervienen y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen cada una de sus hojas por triplicado, en la Ciudad de México, el día 15 de agosto de 2016.- Por el Ejecutivo Federal: Comisión Nacional del Agua: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus Aspectos Legales: el Subdirector General Jurídico, **Alejandro Medina Mora Nieto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **Humberto René Salinas Treviño**.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **Gilda Cavazos Llitas**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, **Jaime Felipe Cano Pérez**.- Rúbrica.